

tres de julio de mil ochocientos
setenta y siete, previa citacion autenta
y bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Teodoro Garcia y Chico de
Guernan: se permitieron en la sala
Capitular en terminos taxados en
los Señores canes yales que tus exi-
sian, en terminos tales de que el abgeto
de ella heva el de manifestar que
no habia tenido efecto el primer ex-
mi segundo sumate el Avitrio de
uno voluntario de peroy y medida
del actual año economico por fal-
ta de licitadores; y permitido el asun-
to a discrecion, se dispuso, que la can-
da de no haber havido portosep en la
indicada fu basta heva a cause en su
era de la creacion de granos y frutos
del pais que es necesario para la es-
traccion por la falta de cosecha;
pero que el Ayuntamiento no debe
perder por embargo, el producto que
se puede sacar del indicado asun-

